



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A
PROYECTO "REPARACIÓN REGIÓN DE
TARAPACÁ INDIVIDUALES 2".**

RESOLUCION EX. N° 000874

IQUIQUE, 14 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resoluciones Exentas N° 7865, 8301, y 9111, todas del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nóminas de beneficiados correspondiente a los llamados de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015, del llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 0985 del 29.11.2017, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, la cual otorga nuevo plazo de vigencia para subsidios que señala.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 3374, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Reparación Región de Tarapacá Individuales 2", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 08 de octubre de 2018, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos, los cuales señalan entre otros, la dificultad de ubicar a los beneficiarios para firma del proyecto, que los llamados que siguieron al sismo del 2014 fueron muy seguidos, por lo cual hubo dificultades entre la presentación de proyectos e inicio de obras, y las modificaciones técnicas presentadas a los proyectos.

Se indica, además en el ordinario N° 3374/2018, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para el año 2018 y se gestionaran los correspondientes para el año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorroga o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 471 de fecha 10 de diciembre de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 06 de noviembre de 2019, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Rene Mamani Mamani	
2	Elda Astudillo Carretie	
3	Natalio Mamani Mamani	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/jcpc/vgc/ijm

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 3374 de fecha 27.11.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 471/2018

Iquique, 10 de diciembre de 2018

A : SECCIÓN JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°3374 de fecha 27.11.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia del subsidio para el proyecto PPPF denominado "Reparación Región de Tarapacá Individuales 2" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS

Juan Palape Soto

JPS

Atte
JGC.